


	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 28		

1.	FECHA: Marzo 02 de 2023
2.	ÁREA SOLICITANTE: Apoyo Logístico
3.	NOMBRE DEL SOLICITANTE: Sofía Liliana Calderón Hidalgo
4.	CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Universitario Apoyo Logístico
5.	VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUÁRTENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CTE (\$1.337.342.326.00). La profesional especializada de Recursos Físicos, certifica que revisado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., la presente contratación se encuentra incluida y registrada, según certificación que se anexa y que hace parte integral del proceso.
6.	RUBRO: A2204 - de 20% (\$267.468.465) - B13503 - 80% (\$1.069.873.860)
7.	N° CDP: 111 de 2 de marzo de 2023
8.	Vo. Bo. PRESUPUESTO:
9.	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para servicio de vigilancia se obtiene de las tarifas emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, expedidas mediante CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 a través de la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023, a partir de enero 1 al 14 de julio de 2023, se aplica la tarifa mínima equivalente a 8.8 SMLMV, necesario para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por gastos administrativos y de supervisión, y a partir del 15 de julio hasta 31 de diciembre de 2023 la tarifa mínima será de 9.06 más un valor de prima de seguro de vida el cual no se estableció ningún porcentaje o valor específico por parte de la supervigilancia La prima del seguro de vida se fijó con base en la cotización de una aseguradora reconocida en el gremio, que cubre este tipo de pólizas para las empresas de seguridad y vigilancia privada.
10.	TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD DE BIENES ___ SOLICITUD DE SERVICIOS_X_ OBRA___
11.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E, es una institución líder en la prestación de los servicios de salud del Departamento de Nariño y el Sur Occidente Colombiano y ofrece servicios de mediana y alta complejidad, siendo reconocida como el Hospital de Referencia de la Red de Prestadores en esta región de Colombia. En aras de cumplir a cabalidad con el direccionamiento estratégico, particularmente con la misión institucional "Brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias".

Identificación del ECO



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 28		

Con base en lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad las 24 horas del día de lunes a domingos con armas y sin armas, para la protección de los bienes muebles e inmuebles; así como la seguridad de los usuarios internos y externos y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la institución.

El proceso de vigilancia y seguridad privada es un proceso es transversal a la institución siendo un apoyo importante a los ejes de seguridad del paciente y gestión del riesgo. El cual está a cargo del área de apoyo logístico contribuyendo en la búsqueda institucional de brindar seguridad al usuario interno y externo a través de la vigilancia y seguridad privada cuyo objetivo es custodiar los bienes muebles e inmuebles del hospital las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Los turnos y puestos están distribuidos en los diferentes servicios asistenciales y administrativos del hospital, la infraestructura hospitalaria cuenta con dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada una, donde funcionan los siguientes servicios:

EDIFICIOS	AREAS
5 TORRE - UCS	5TO PISO UCS - SERVICIO DE HEMODIALISIS, UCI INTERMEDIO ADULTOS , AUDITORIO
5 EDIF. PCPAL	HOSPITALIZACION ESPECIALIDADES QUIRURGICAS CONTRIBUTIVO Y UCI RESPIRATORIAS
4 PISO . UCS	HOSPITALIZACION CONTRIBUTIVO
4 EDIF. PCPAL	MEDICINA INTERNA - ORTOPEDIA - CUARTOS MEDICOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES
3 TORRE - UCS	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
3 EDIF. PCPAL	UCI NEONATAL, UCI INTERMEDIO NEONATAL Y BASICO NEONATAL, HOSPITALIZACION GINECOBSTERICIA, URGENCIAS GINECOLOGICAS - SALA DE PARTOS
2 TORRE - UCS	QUIROFANOS Y RECUPERACION POST QUIRURGICA, CIRUGIA AMBULATORIA
2 EDIF. PCPAL	HOSPITALIZACION CIRUGIA GENERAL - CARDIOLOGIA - NUTRICION - PREALTA
	CENTRAL DE ESTERILIZACION
	BANCO DE LECHE HUMANA - MADRE CANGURO - IAMI
OTRAS AREAS ASISTENCIALES	FARMACIA - PATOLOGIA - AUDITORIA CUENTAS MEDICAS - FACTURACION II - JURIDICA II - ATENCION AL USUARIO - PASILLO FARMACIA.
PRIMER PISO	CENTRAL DE MEZCLAS FARMACEUTICAS
PRIMER PISO	URGENCIAS RESPIRATORIAS Y NO RESPIRATORIAS

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 28		

PRIMER PISO	<ul style="list-style-type: none"> * CONSULTA EXTERNA (26 CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS), AUDITORIA MEDICA. * REHABILITACIÓN (CONSULTORIOS, HIDROTERAPIA, SALA DE MAQUINAS) * TRABAJO SOCIAL. * IMÁGENES DIAGNOSTICAS. * ESTADISTICA.
PRIMER PISO	ONCOLOGIA, RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, PSICOLOGIA, COORD. DE SOPORTE TERAPEUTICO, CONSULTORIOS, BUNKER ONCOLOGIA, OFICINA JURIDICA. MORGUE, PORTERIA DE URGENCIAS, DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERS COVID.
PRIMER PISO	HEMOCENTRO
PRIMER PISO	GERENCIA. SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAÑO. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, BODEGA <ul style="list-style-type: none"> * FINANZAS. * MANTENIMIENTO * COORD. FACTURAC - SOAT. * TALENTO HUMANO. *HALL PRINCIPAL- CAPILLA *AUDITORIO
PRIMER PISO	LAVANDERIA - ALMACEN - ARCHIVO GESTION - MANTENIMIENTO - CALDERAS - PORTERIA SANTO SEPULCRO - FACTURACION CENTRAL - CONMUTADOR - EMERGENCIAS- PORTERIA PRINCIPAL

12. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:



El proceso de vigilancia y seguridad privada, aplica directamente al cumplimiento de nuestra misión institucional de "brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias". El personal es distribuido en los diferentes servicios del hospital en turnos para cubrimiento de 24 horas al día para algunas áreas y 12 horas al día para otras; en las dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada uno y en las 3 porterías adyacentes (portería principal, portería urgencias-consulta externa y portería de proveedores).

Dicho personal es necesario para garantizar la seguridad para los usuarios y visitantes así como para el personal administrativo y asistencial, de igual manera para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E. Una buena distribución del personal es estratégica para no poner en riesgo la seguridad al interior de la institución, ni disminuir la calidad del servicio ya que de no hacer así, se generaría un riesgo innecesario no solo a la integridad de pacientes y familia sino de los trabajadores, contratistas, proveedores, estudiantes, población flotante, entre otros.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal que preste servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, se presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en el hospital.

[Empty box for identification]

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 28		

1. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.– HUDN, para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad.

ALCANCE DEL OBJETO:

La presente contratación busca garantizar la seguridad a través del servicio de vigilancia y seguridad privada para prestar de manera efectiva los servicios ofrecidos en la entidad, así como para custodiar los bienes inmuebles, muebles y equipos en general de los diferentes servicios misionales y administrativos del HUDN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, y con el personal requerido en cada uno de ellos de acuerdo a la necesidad derivada del proceso de atención así:

RESUMEN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA

TURNOS	No. DE TURNOS
TURNOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	6
TURNOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO	1
TURNOS DE 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	12
TURNOS DE 12 HORAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	2
TOTAL TURNOS DE TRABAJO	21

El **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** estima conveniente solicitar unas condiciones mínimas entre las que se encuentran el equipo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Para este año se incrementa un guarda adicional para cubrir la portería denominada por el hospital como Santo Sepulcro por colindar con la iglesia que lleva el mismo nombre, lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere descongestionar el tránsito de dicha entrada y salida vehicular para el personal administrativo, asistencial y proveedores de la institución así como ingreso y salida peatonal de estudiantes y docentes con quien el hospital celebra convenios de docencia servicio, con el fin de no desproteger otro puesto de la institución, lo cual fue evaluado mediante 3 meses de estudio de este puesto arrojando descongestión en las porterías principales del hospital, además es uno de los requerimientos realizados en las visitas de acreditación el mejorar el flujo de ingreso de los usuarios, pacientes, trabajadores y los visitantes, teniendo en cuenta las aglomeraciones en dichas porterías.



**ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y
FICHA TECNICA PARA
CONTRATOS
MAYORES A 1000
SMLV**

**CODIGO:
FRJUR-006
VERSION:
05**



**FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 5 DE: 28**



**TORNOS DE TRABAJO PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

ITEM	UBICACIÓN	No.DE TURNOS	No.DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO
1	Portería Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
2	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
3	Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
4	Consulta Externa Día	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes diurnos Sin festivos
5	Gradas Internas Hall Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
6	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
7	Guarda supervisor interno diurno	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
8	Porteria urgencias/consulta/ de Servicios	1	24	con Arma	Lunes a Domingo
9	Porteria urgencias/consulta/ de Servicios (ingreso vehicular dia)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
10	Porteria urgencias/consulta/ de Servicios (refuerzo ingreso peatonal dia)	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
11	Servicio de Urgencias No Respiratorias Portería	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
12	Rondero interno urgencias	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
13	Servicio de Urgencias Respiratorias Portería	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
14	Central de Monitoreo y Cámaras de la Unidad Complementaria de Servicios	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
15	Rondero Externo para la Institución	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
16	Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo rayos x)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
17	Acceso Unidad complementaria de Servicios - dia	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
18	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Unidad Complementaria de Servicios	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos
19	Porteria Santo Sepulcro	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes diurnos Sin festivos

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 28		

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM				
1	2	8	10	19
Portería Edificio Principal	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	Portería Principal Urgencias/consulta externa/UCS	Portería urgencias/consulta externa/UCS (refuerzo ingreso peatonal urgencias día)	Portería Santo Sepulcro
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas Sin arma y entre los días lunes a domingo	Un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo	un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma, entre los días lunes a domingo	Dos turnos de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo	Un turno de doce (12) horas - día -sin arma los días lunes a viernes sin festivos
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.				
b) Dar prioridad a las situaciones de urgencias al igual que las personas que por edad, estado de invalidez o enfermedad, requieran ingreso prioritario.				
c) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker y/o escarapela de acuerdo al censo autorizado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., distintivo para su ingreso.				
d) Revisión ocular de paquetes, bolsos y demás elementos a toda persona que Ingrese o egrese de la institución.				
e) Utilización del detector de metales (Garret).				
f) Control por el mecanismo de fichas o uso de medios tecnológicos, a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.				
g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles y demás ventas informales.				
h) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.				
i) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.				
j) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago/ paz y salvo y realizar su anotación en el respectivo libro radicador.				
k) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o responsable del servicio asistencial, de acuerdo a formato estandarizado.				
l) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.				
m) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.				



**ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y
FICHA TECNICA PARA
CONTRATOS
MAYORES A 1000
SMLV**

**CODIGO:
FRJUR-006
VERSION:
05**

**FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 7 DE: 28**



- n) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- o) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- p) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- q) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado.
- r) Registro y anotación en el libro radicador de los cadáveres identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización.
- s) Mantener comunicación con los guardas ronderos de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento.
- t) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado

ÍTEM

3

15



Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal

Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS



Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo

- a) Vigilar mediante el sistema de cámaras todas las áreas monitorizadas pertenecientes al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- b) Interactuar permanentemente con los guardias de vigilancia ante situaciones sospechosas detectadas por este medio y que pongan en riesgo la integridad física, los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante radio teléfonos o cualquier medio de comunicación.
- c) Llevar estrictamente el registro en bitácoras de las situaciones que se presenten al interior del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., y que sean evidenciadas mediante el sistema de cámaras.
- d) Informar por medio escrito o formato a la supervisión del contrato sobre eventos relevantes que puedan colocar en riesgo la integridad Hospitalaria.
- e) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y cámaras o equipos.
- f) Reporte de eventos adversos de los visitantes o usuarios Hospitalizados a la supervisión del contrato (caídas de camillas, sillas ruedas o de su propia altura, etc).
- g) Las verificaciones oculares o grabaciones solo serán autorizadas por el Gerente, profesional de Apoyo Logístico y/o Asesor de Control Interno de Gestión. Quienes además son los únicos autorizados para el ingreso
- h) Realizar custodia y resguardo de grabaciones solicitadas formalmente por la administración.
- i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
- j) Dejar bajo custodia en caja fuerte el armamento que ingresa de cualquier autoridad
- k) reportar de manera inmediata por escrito, las fallas del CCTV al supervisor del contrato
- l) El monitoreo de UCS debe reportar el accidente, muerte violenta o ingreso de pacientes por arma de fuego a la autoridad competente
- m) El monitoreo de UCS: reportar el ingreso y salida de ambulancias del HUDN y externas con los datos del libro de control correspondiente (fecha, hora, placa del vehículo, nombre del conductor, procedencia,

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 28		

servicio asignado al paciente, nombre del paciente, hora de salida de ambulancia y firma del guarda que realiza registro)	
m) El monitoreo de la portería principal: llevar control de ingreso y salida de vehículos del HUDN	
n) Control de ingreso y salida de servidores	
o) reportar las notificaciones de lesionados por arma de fuego, corto punzantes accidentes de tránsito	
p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
Nota: Solamente el guarda operador de medios tecnológicos de turno puede manipular el CCTV que se asigne para el monitoreo de seguridad del HUDN; bajo ninguna circunstancia se pueden apagar, desconectar las cámaras o equipos del sistema de CCTV; se debe registrar en minuta la entrega diaria de equipos del turno y las novedades encontradas.	
ÍTEM	
4	
Consulta Externa Día	
Un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma entre los días lunes a viernes	
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
b) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.	
c) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.	
d) Revisión de condiciones de seguridad de los consultorios, puertas y ventanas del servicio.	
e) Registro en bitácora y reporte a la supervisión del contrato de todo evento de relevancia sobre lo que compete a seguridad.	
f) Control de menores y recomendaciones de seguridad a los adultos y usuarios.	
g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.	
h) Atender a los llamados de refuerzo en otras áreas, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos.	
i) Revisión ocular de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la Institución.	
j) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.	
k) Realizar control de sillas de ruedas de los servicios de consulta externa y rehabilitación de solicitadas por los usuarios para la movilidad interna	
l) Supervisar permanentemente la seguridad de los consultorios, inclusive por el hall interno.	
m) Asegurar las puertas de consultorios y de ingresos al área de consulta externa, una vez terminada la realización de las mismas, y realizar su revisión respectiva.	
n) En horas de la noche garantizar el apagado de luces y equipos que estén bajo su custodia, cuando se termine el horario de trabajo.	
ñ) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
ÍTEM	
5	18
Gradas Internas Hall Principal	Gradas y Ascensores para el Acceso de la UCS
Un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma, de lunes a domingo	Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 28		

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.
- c) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- d) Revisar el porte de la escarapela.
- e) Revisión ocular de bolsos y paquetes que ingresen y salgan de los pisos.
- f) Solicitar recibo o factura a los pacientes egresados.
- g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
- h) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- i) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.
- j) Restringir el ingreso de armas corto punzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- k) Organizar a los familiares de pacientes, para su acceso a su respectiva visita
- l) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.
- m) Apertura y cierre de auditorio, previa revisión y custodia ocular de los bienes.
- n) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento
- o) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado

ÍTEM /	
6	19
Rondero pisos 5 , 4, 3 y 2 Edificio Principal día	Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 día Edificio Unidad Complementaria
Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo	Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del HUDN
- d) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento
- e) Vigilar en las horas de visita a los usuarios de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y evacuarlos cuando ya se termine el horario establecido para las mismas.
- f) Será el encargado del manejo de las llaves en la Institución
- g) Realizará el cierre de las puertas a las seis de la tarde (6:00 p.m.) en el área de mantenimiento

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 28		

h) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
i) Verificar los permisos de acompañamiento permanente a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado el cual es autorizado por los jefes de enfermería de cada servicio.
j) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
k) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
l) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.
ÍTEM
16
Rondero Externo para la Institución
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del HUDN
d) Vigilar en las horas diurnas y nocturnas las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., efectuando rondas de vigilancia, informando las respectivas novedades que se presenten en su turno de vigilancia.
e) Solicitar a los demás guardias del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. la ayuda respectiva en caso de presentarse situaciones conflictivas de robo, con el fin de darle la solución correspondiente así como brindar apoyo en las porterías que requieran refuerzo durante las jornadas laborales.
f) Registrar en los puntos de control, la verificación de la respectiva ronda de vigilancia, cada 20 minutos.
g) Apoyarse a través de los radios de control interno de vigilancia y comunicar las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la institución.
h) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
i) Brindar recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
j) Registro y anotación en el libro radicador de los cadáveres de acuerdo al instructivo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización y reportar las novedades presentadas. Controlar y entregar a camilleros bolsas para cadáveres entregadas por el Área de Apoyo logístico.
k) Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo ECO.
l) Realizará el cierre de las puertas y ventanas que se requieran en su revisión.
m) En horas de la noche garantizar el apagado de luces, cuando se termine el horario de trabajo.
n) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
o) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
p) Revisión y verificación de carros y vehículos (parqueo en forma de emergencias, puertas y ventanas de carros cerradas), realizar notificaciones a los propietarios de los vehículos frente al mal parqueo.



**ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y
FICHA TECNICA PARA
CONTRATOS
MAYORES A 1000
SMLV**

CODIGO:

FRJUR-006

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 11 DE: 28



- q) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios Hospitalizados, según formato estandarizado.
- r) Hacer Rondas en horas de la noche en la Unidad Complementaria y el edificio principal
- s) Apoyar cualquier puesto que lo requiera
- t) Pasar revista al área de oncología y rehabilitación, constatando el estado del lugar y hacer la activación del sistema de alarmas de oncología y bunker
- u) Encender a la madrugada la máquina de compresas de rehabilitación
- v) Contar con arma no letal, que permita una medida de reacción para ejercer su labor de forma inmediata, tomar el control de la situación y esperar el apoyo policial.
- w) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

ÍTEM

12 y 14

Servicio de Urgencias respiratorias y urgencias no respiratorias Portería

Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma comprendido entre los días lunes a domingo

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios frente a los requerimientos solicitados.
- c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- d) Abrir y vigilar la puerta interna del ingreso al servicio de urgencias.
- e) Registro y control en el aplicativo Dinámica Gerencial del ingreso del usuario (Nombre, cédula, EPS, etc).
- f) Registro en bitácora los ingresos de los pacientes de acuerdo a formato controlado por la organización.
- g) Vigilar y controlar la entrada y salida de los visitantes con la ficha respectiva y correspondiente.
- h) Revisar de manera ocular bolsos y demás equipamiento.
- i) Solicitar el recibo de pago y paz y salvo a cada paciente egresado.
- j) Recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
- k) Control del ingreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- l) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN, registro en libro radicador.
- m) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- n) Control de registro de armas y custodia de las mismas en las cajas o armarios.
- o) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de Control estandarizado.
- p) Reporte inmediato tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control Estandarizado, para usuarios heridos con arma de fuego o corto punzantes.
- q) Las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

ÍTEM

13

14



Portería Principal UCS

Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo)



Dos (2) turnos de doce (12) horas - día -sin arma

Un (1) turno de doce (12) horas día sin arma entre los días lunes a domingo

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 12 DE: 28	

a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
d) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento
e) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria.
f) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.
g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
h) Informar inmediatamente al supervisor sobre novedades presentadas de relevancia y que de alguna manera perturben la seguridad integral de la Organización.
i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o jefe del servicio, de acuerdo a formato estandarizado.
j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
k) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
l) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
m) Realizar el control de horario de visitas
n) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.
o) Solicitar recibo o factura y paz y salvo a los pacientes egresados
p) Velar por el cuidado de los bienes del servicio asistencial asignado
q) Contar con arma no letal, que permita una medida de reacción para ejercer su labor de forma inmediata, tomar el control de la situación y esperar el apoyo policial.
r) Las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado
ÍTEM
7
Guarda Líder supervisor Interno Diurno
dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender los requerimientos del mismo, e informar cualquier acto ilícito
b) Asistir puntualmente a sus turnos de supervisión
c) Conocer las consignas generales y particulares de los servicios (puesto) del HUDN
d) Verificar el estado de funcionamiento los radios de comunicaciones y el armamento asignado a los diferentes puestos y reportarlo a la empresa en caso de daño
e) Conocer los procedimientos de policía en caso de detenciones de personas sorprendidas in fraganti, hurto calificado, entre otras
f) Velar para que los registros de control o bitácoras estén claras, sin tachaduras ni enmendaduras



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 13 DE: 28		

- g) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- h) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- i) Supervisar todo los días los puestos existentes
- j) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades
- k) Organizar las reuniones requeridas por el HUDN
- l) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad
- m) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad
- n) Revisar y controlar los puestos de trabajo
- o) Servir como canal de comunicación entre el HUDN y la empresa de vigilancia (guardas, supervisores, etc)
- p) Revisar los registros propios del área de apoyo logístico subproceso de seguridad y vigilancia se diligencien adecuadamente
- q) Hacer seguimiento y control de fugas de los usuarios y proponer acciones de mejoramiento
- r) Verificar que los guardas cumplan con las normas de bioseguridad
- s) Mantener contacto permanente con la central de monitoreo y gestionar los requerimientos correspondientes de video grabación
- t) Remitir reporte diario de novedades al correo de la supervisión y de urgencias
- u) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de Cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del HUDN y aplicación de la Resolución 741 de 1997



OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio de manera puntual y oportuna en los puestos requeridos por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
2. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones
3. El contratista deberá designar una persona que cuente con poder decisorio y facultades suficientes para tomar las determinaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
5. Presentar y socializar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el estudio de Seguridad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., con las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, indicando el esquema interno de seguridad a aplicar durante el término de ejecución del contrato.
6. Presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio un esquema de reacción, indicando la estrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar ante una grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionarios y personas que se encuentren en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., señalando el funcionario responsable que cuente con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Entidad.



Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 14 DE: 28	



7. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, para el desarrollo del objeto contractual
8. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
9. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Hospital.
10. El coordinador de cada proceso designado por el contratista deberá entregar mensualmente al Supervisor o interventor designado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E informe que contenga las condiciones de la seguridad del hospital, novedades presentadas, respuesta a PQRSF enviadas por el supervisor, informe de fugas de pacientes, informe de hurtos y gestión del evento, soportes, facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados. Este informe servirá de base para la calificación mensual del contratista.
11. Identificar y determinar, conjuntamente con el Supervisor o interventor del proceso, las acciones a realizar de acuerdo al Plan de mejora y/o acción, que requiera de los sub procesos contratados.
12. Participar en capacitaciones, cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución.
13. Presentar y realizar informes sobre las actividades desarrolladas, los problemas observados en el desarrollo de las mismas y las correspondientes propuestas de solución con una periodicidad mensual o en su defecto cuando el Supervisor o interventor lo solicite, el cual puede ser a través de correo electrónico.
14. Participar en la implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas de vigilancia y control epidemiológico intra - hospitalario.
15. Participar con las actividades que le competen dentro del Plan de Emergencias Hospitalario.
16. Participar y apoyar el desarrollo de las actividades que sobre Seguridad y salud en el trabajo se lleven a cabo en la Institución.
17. Registrar en los formatos diseñados para tal fin toda la información que se genera en el desarrollo de las actividades de los subprocesos contratados.
18. Coordinar el desarrollo de las actividades objeto del contrato con el Supervisor o interventor las cuales deben estar con las políticas internas institucionales.
19. Coordinar con el Supervisor o interventor del proceso y/o la persona designada por éste sobre las acciones a realizar de acuerdo al plan de acción y/o mejora.
20. Brindar un trato adecuado, cortés y humanizado tanto a los clientes internos como externos.
21. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros del manual de documentos y procesos.
22. Conocer el proceso de atención al cliente desde el momento de ingresos del usuario hasta su egreso.
23. Contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos establecidos en la planeación estratégica de los procesos.
24. Elaborar planes de mejoramiento de los procesos contratados con base en la información obtenida de la evaluación del objeto contratado y presentarlo 15 días posteriores a la fecha de la evaluación.
25. Hacer buen uso de los equipos entregados en custodia y utilizados en el Servicio, y velar por su conservación.
26. Participar en la evaluación y aplicación de los estándares de acreditación que apliquen al proceso y las actividades que son de su competencia.
27. Garantizar que la capacidad organizacional desarrolle las actividades que aseguren el resultado específico contratado, estableciendo un instrumento de valoración del proceso o actividad realizada
28. Garantizar la prestación del servicio en forma oportuna según la programación presentada, para la atención de proceso contratado.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 15 DE: 28		

29. Garantizar la capacidad organizacional con calificación e idoneidad en los procesos y procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en caso de calamidad o incapacidad o ausencia temporal, el servicio deberá ser cubierto de forma inmediata, so pena de imponer multas sucesivas en contra del contratista.
30. Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., determine incumplimiento en el objeto contratado, se informará al contratista y se procederá según el caso a imponer multas sucesivas y/o declarar la terminación del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento
31. Participar en los procesos necesarios que permitan un control en la Garantía de la Calidad de gestión.
32. Delegar en el supervisor, coordinador o guarda líder interno designado por el contratista, la responsabilidad de: a) Ser interlocutor entre el contratista y el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., a través del Supervisor o interventor del contrato y de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. b) Gestionar respuestas a las PQRFS remitidas por la oficina de atención al usuario. c) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional. Deberá disponer del servicio de supervisión para los puestos requeridos, con disponibilidad de 24 horas, donde se realicen 2 supervisiones diurnas mínima y 2 supervisiones nocturnas mínimo que deberán ser registradas en las respectivas minutas y planillas de supervisión se deberá contar con las rondas diarias 3 veces al día. El supervisor no será de uso exclusivo para el Hospital, razón por la cual no se tiene en cuenta en el presupuesto contemplado para la contratación.
33. Disponer como mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, y actuar como enlace permanente entre el Hospital y el supervisor del contrato.
El coordinador no será de uso exclusivo para el Hospital, razón por la cual no se tiene en cuenta en el presupuesto contemplado para la contratación.
34. Planificar la rotación de la capacidad organizacional, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
35. Responder por el inventario entregado en custodia por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., al personal designado por el contratista para el desarrollo de las labores contratadas, es decir, por el manejo y control de los bienes, en este sentido, el contratante y el contratista deberán suscribir acta donde se determine que los medios de producción tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales e inmateriales de trabajo serán de absoluta responsabilidad y custodia del contratista. Acta que suscribirá dentro de los quince (15) días siguientes la firma del acta de inicio. En la liquidación del contrato, además de considerarse el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes e inventarios entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el Supervisor o interventor dejara constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, tales como requerimiento a la aseguradora donde fue tomado la póliza por parte del contratista.
36. De igual manera, el contratista se hace responsable del buen manejo de los equipos, y bienes entregados para el cumplimiento del objeto contratado y responderá extra - contractualmente por los daños a terceros en el ejercicio de las actividades contratadas.
37. El contratista garantizará a través del supervisor la evaluación mensual de los procesos contratados, en coordinación con el Supervisor o interventor del contrato.
38. Suministrar la dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual.

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</p>	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 <p>ACREDITACION EN SALUD</p>
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 16 DE: 28		

39. El contratista deberá dotar al personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia, de los elementos de dotación, de acuerdo a las normas expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada que se relacionan a continuación; de lo contrario, el hospital se reserva el derecho de no aceptar que una condición diferente se presente y rechazará al vigilante que incumpla. De su parte la empresa contratista deberá reemplazarlo dentro de la hora siguiente.
- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado. Dotación que debe ser nueva de primera mano para el trabajador. Así como velar por la adecuada presentación personal de los guardas
 - Armas no letales en los puestos asignados (detector de metales, espejos y otros)
 - Placa y carnet de identificación, portado en un lugar visible.
 - Credencial autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente (Frecuencia).
- Suministrará todos los elementos de protección necesarios para la prestación del servicio según lo determinan las normas de bioseguridad de salud pública y el protocolo de seguridad y salud en el trabajo del hospital.
40. El contratista deberá suministrar para la ejecución del objeto contractual, como mínimo, los siguientes elementos: tres (3) detectores de metales y antenas de detección de elementos con sensor para las 3 entradas principales del hospital.
41. Suministro e instalación Software y hardware para el control de acceso de visitantes para un registro mínimo de 50.000 usuarios mensuales, dicho sistema además del software deberá incluir dos equipos (COMPUTADOR, IMPRESORA, CAMARA WEB, LECTOR) de primera mano, el suministro mensual de estiker adhesivos y demás elementos necesarios para su implementación y funcionamiento. Aclarando que el mantenimiento de estos equipos corre por cuenta y costo del oferente. El cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado por el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato. So pena de incumplimiento del contrato.
42. Presentar el cronograma de turno de los guardas de seguridad de manera mensual, con el fin de que el supervisor del contrato verifique la capacidad organizacional.
43. Solicitar autorización del cambio de su personal en caso de requerirse previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando se cumpla con un perfil igual o superior al ofrecido en la etapa precontractual, acreditando las respectivas certificaciones al supervisor del hospital, igualmente en caso de requerir más turnos o la disminución de los ya existentes se requerirá autorización del supervisor.
44. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en uso de la facultad discrecional, se reserva el derecho de solicitar cambio de personal de vigilancia y seguridad, en los puestos que así lo considere necesario, sin lugar a protesta por parte del Contratista, el cual deberá realizar el cambio en un término máximo de tres (03) días siguientes a la notificación respectiva.
45. Garantizar la supervisión y control periódico externo en el día y la noche en cada uno de los puestos de vigilancia, sin que esto genere costo adicional para el hospital, valiéndose de personal idóneo, incluyendo equipo de comunicación y movilización en moto o automóvil para dicha supervisión.
46. Contar con disponibilidad inmediata de remplazo del personal de vigilancia que por cualquier causa se requiera, a fin de no interrumpir el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada ofrecido, por permisos, vacaciones, licencias, incapacidad médica y otros; cuyas vacancias deberán ser cubiertas dentro de las dos horas siguientes a la novedad surgida, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento del objeto contratado. Los servicios de vigilancia y Seguridad Privada que no se presten durante el día NO SERAN CANCELADOS y se les descontaran de la factura de venta que legalice el contratista del respectivo mes en que ocurrió la novedad.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO <small>DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</small>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSION:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 17 DE: 28		

47. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor del contrato respecto del cambio de vigilantes que no presten cabalmente el servicio, y que no cumplan con la debida cortesía, respeto y amabilidad hacia los funcionarios, usuarios y público en general.
48. El oferente favorecido entregara a la supervisión del contrato el programa de bienestar social para su personal, identificando las actividades a desarrollar en armonización con el programa de bienestar social del Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E., el cual deberá ser entregado una vez adjudicado el contrato. Dicho programa articulado con la supervisión del contrato, en concordancia con criterio de acreditación en salud. Su cumplimiento será de carácter obligatorio y será tenido en cuenta en la evaluación de proveedores del hospital.
49. El oferente deberá garantizar un sistema de comunicaciones interno que cubra todas las áreas del hospital sin que estas se vean interrumpidas por la infraestructura física de la institución, en caso de requerir una repetidora a nivel interno.
50. El cumplimiento de las anteriores obligaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación de proveedores que realiza el hospital de manera mensual con la presentación de la factura y demás soportes para el pago de la obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista, deberá además de contar con personal idóneo, competente y calificado con los siguientes requisitos:



- b) Ejercer su actividad de manera especializada, lo que implica que los procesos que atiende deben ser estrictamente los relacionados en el respectivo macro proceso, proceso y subproceso.
- c) Los Macro procesos que se contratan deben ser desarrollados de manera integral con total autonomía administrativa y responsabilidad en la realización de las actividades contratadas.
- d) Entregar a la oficina de SST del hospital, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con su respectivo cronograma de actividades, acompañado de la hoja de vida del responsable del sistema, quien debe contar con los títulos académicos requeridos. Así mismo, entregará informes mensuales de su ejecución al supervisor del contrato como soporte en la factura, así mismo deberá certificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así:

“El Representante Legal deberá certificar el diseño y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- e) Desarrollar un programa de capacitación y talleres prácticos con personal idóneo y con periodicidad bimensual para supervisores internos, externos y guardas de seguridad, en los siguientes temas:
 - Seguridad y vigilancia hospitalaria Resolución 741 de 1997 del HUDN
 - Desarrollar simulacro de fuga de pacientes coordinado con el profesional de emergencias del HUDN y el supervisor del contrato
 - Trato humanizado en la atención en salud

[]

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 20 DE: 28		

- Libro de bitácora o de minutas
- Radio base que será ubicado en la central de monitoreo principal para optimizar las comunicaciones internas

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por el hospital siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

Nota 3: El contratista deberá dotar de EPP como monogafas, mascarillas convencionales o N95, batas desechables o reutilizables anti fluido según la necesidad o urgencia a todo el personal que disponga para la ejecución del contrato y que se encuentre en las instalaciones del hospital las cuales se usaran d cuerdo a las directrices institucionales.

8. Copia de las pólizas de seguro de vida de guardas. El proponente deberá presentar con la legalización del contrato copia de la póliza de seguro de vida y con los demás amparos cubiertos con una empresa aseguradora reconocida



9. Especificaciones Técnicas del Equipo de Trabajo. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones y especificaciones del equipo de trabajo que prestara el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El contratista deberá garantizar el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la Supervisión.

CARGO	N° DE PERSONAS	FORMACIÓN
NOTA: Vigilantes o guardas de seguridad	40	Disponer de vigilantes que deberán ser bachilleres, contar con un nivel de capacitación en profundización o especialización en entidades hospitalarias, lo que deberá acreditar aportando el respectivo certificado o diploma, expedido por la escuela o academia debidamente conformada y autorizada, deberán contar con certificado de buena conducta expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios, acreditar experiencia mínima de dos (2) años, mediante certificación expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios. Los guardas de seguridad deber acreditar que no están reportados ante los entes de control, para lo cual se deberán aportar los soportes de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales. Acreditar por parte del personal que se asignará a las dos centrales de monitoreo del HUDN, la realización del curso de medios tecnológicos y/o sistemas de información. Los guardas deberán estar inscritos ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y contar con su credencial vigente

requisitos para guardas de seguridad deberán ser acreditados por el contratista con la legalización del

Identificación del ECO

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 21 DE: 28		

contrato (OBLIGACIÓN), el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes en medio magnético con la "lista de chequeo" para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la oficina de Talento Humano aportando todos los documentos y soportes de las hojas de vida y certificados pertinentes del personal que prestará el servicio al Hospital, so pena de incumplimiento.

4.7- Estructura Organizacional: el Oferente deberá presentar con la Propuesta, la composición de la estructura organizacional de su empresa y la asignación del personal para la prestación de los servicios de Vigilancia Privada de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y los procedimientos a efectuarse en cada área.

4.8. Planta de personal: El proponente deberá acreditar una planta de personal mínima de 40 personas en la ciudad de Pasto para prestar reacción inmediata a las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato, deberá suplir esta necesidad en un lapso no superior a dos (2) horas. Para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, acompañado de la planilla de pago de aportes a seguridad social con treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, donde se evidencie en número mínimo de personal mencionado. En caso de consorcio o unión temporal, el proponente plural deberá acreditar una planta mínima de 40 personas.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Para seleccionar la oferta más favorable se hace necesario evaluar a los proponentes habilitados a través de criterios objetivos mediante la asignación de puntajes que permitan establecer un orden de elegibilidad, para posteriormente realizar el procedimiento de adjudicación.

El hospital Universitario Departamental de Nariño ESE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de CUATROCIENTOS PUNTOS (400), el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores



ITEM	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	Amparos y cobertura de seguro de vida	149 PUNTOS
2	Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
3	Experiencia adicional	150 PUNTOS
4	Vinculación con personas con discapacidad	1 PUNTO
	TOTAL	400 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. AMPAROS Y COBERTURA DE SEGURO DE VIDA – CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) PUNTOS

[]

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 22 DE: 28		

De conformidad con circular externa 20221300000675 emitida por Súper Vigilancia el 29 de diciembre de 2022, establece que para el régimen de tarifas 2023 de servicios de vigilancia, se debe incluir el valor de seguro de vida colectivo decretado por el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021, que se constituye como costo directo, en esos términos, se asignará puntaje al oferente que presente la póliza de seguro de vida de su personal con respecto a los amparos y cobertura.

Entendiéndose como amparos a los siguientes:

Muerte por cualquier causa
 Incapacidad total y permanente
 Enfermedades graves
 Auxilio funerario

Entendiéndose como cobertura la siguiente:

5 salarios mínimos legales mensuales vigentes
 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes
 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes
 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes
 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En ese orden de ideas, entiéndase como mejor póliza la que ofrezca mayores amparos y mejor cobertura, para lo cual se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla.



Orden de póliza	Puntaje a otorgar
Mejor póliza	149 puntos
Segunda mejor póliza	100 puntos
Tercera mejor póliza	50 puntos
Otras	25 puntos

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. CIEN (100) PUNTOS

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, y el "Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación" expedido por Colombia compra eficiente, El HOSPITAL asignara el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignara este puntaje a los proponentes que oferten servicios 100% nacionales para la ejecución del contrato
50	Se asignara este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato
0	Se asignara este puntaje a los proponentes que no realicen la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 23 DE: 28		

Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo

3. EXPERIENCIA ADICIONAL. CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS

Vigilantes o guardas de seguridad CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Equipo de Trabajo al numeral 4.1.27, referente a los vigilantes o guardas de seguridad, el oferente que acredite además de la experiencia habilitantes acredite experiencia adicional en entidades de salud de nivel III de complejidad:

EXPERIENCIA ADICIONAL (150 PUNTOS)

Se otorgará 150 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de cada uno de los 40 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones.

Se otorgará 100 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de al menos 20 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones.

Se otorgará 50 puntos al proponente que acredite experiencia de mínima de UN (1) año de al menos 10 guardas de seguridad o vigilantes que integrarán el equipo de trabajo, el servicio debe haber sido prestado en entidades de salud de nivel III de complejidad, las cuales serán acreditados por medio de las correspondientes certificaciones.

Al oferente que no aporte o no acredite experiencia adicional de la manera señalada no se otorgará puntaje.

4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)



Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 24 DE: 28		

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- INVITACION PÚBLICA
 CONCURSO DE MERITOS
 SUBASTA INVERSA
 COMPRA POR CATALOGO
 ENAJENACION DE BIENES

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) INVITACION PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicará cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías. El procedimiento se encuentra establecido en el manual de contratación del HUDN resolución 2945 de 2019 y sus respectivas modificaciones.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberá establecer criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios no podrán determinarse al arbitrio o capricho de un funcionario o contratista, sino acorde con los principios y criterios de habilitación y selección previstos, para lo cual, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.



Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al Proceso de Contratación. Así las cosas, deberá atenderse a la relación del contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, capacidad jurídica, requerimientos técnicos, capacidad financiera y organizacional en caso que se haya solicitado.

Para el caso en concreto, por la naturaleza del servicio, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expidió la CIRCULAR EXTERNA N° 2022300000675 a través de la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023, razón por la cual el factor económico no será objeto de calificación y se ponderaron aspectos de calidad que se describirán en los pliegos de condiciones. Tarifas que serán ajustadas a través de modificatorio

17. PRIORIZACIÓN DE RIESGO, COSTO Y VOLUMEN

RIESGO: De no tener contratado el hospital incurriría en alto riesgo de inseguridad, la vigilancia nos permitirá prevenir la delincuencia, mantener la seguridad y brinda un mayor sentimiento de protección y prestar asistencia y control de usuarios internos y externos. En definitiva, impedir que hechos negativos dañen a nuestras instalaciones. Al no tener contratados los servicios de seguridad y vigilancia en el HUDN se vería en

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 25 DE: 28		

un alto riesgo de no garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, toda vez que el servicio de vigilancia es permanente cada uno de los servicios según los horarios de atención. Siendo transversal a toda la institución De entidades de salud, toda vez que la planta de personal no cuenta con este personal idóneo para el adecuado desempeño de estas actividades.

COSTO: el costo de no contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada conlleva a la institución a pérdidas económicas por hurtos de los bienes de la institución, del usurario así como el riesgo de fuga de los usuarios, pérdida de menores, además de las implicaciones financieras que conllevan al no contar con el servicio de vigilancia.

Visto desde el costo financiero se establece con base en la tarifa establecida en CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 emitida por la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada.

VOLUMEN: Cubre a la totalidad delos Servicios misionales, y administrativos del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

18. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será desde el 1° de marzo de 2023, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023



19. FORMA DE PAGO:

Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Pagos parciales	Conforme al avance en la ejecución del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Soporte de pago de Seguridad Social. 2) Informe parcial y/o final suscrito por el contratista 3) Informe parcial y/o final suscrito del supervisor del contrato 4) Factura Electronica 5) Presentar Desprendibles de pago del personal que labora en el HUDN 6) Presentar lista de entrega de Elementos de protección personal - EPP mensual 7) Informe de cumplimiento de ejecución del cronograma de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 8) Informe de proveedores del supervisor del contrato 9) Documentos administrativos.

NOTA: El Hospital cancelara el valor del presente contrato de forma proporcional al servicio efectivamente prestado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación de la factura, prestación de informes mensuales y soportes correspondientes. El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no tendrá en cuenta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.

20. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA SUGERIDA: Se sugiere para el desarrollo de la supervisión del contrato a la Profesional Universitaria de apoyo Logístico. No se recomienda contratar interventoría porque se incurriría en un gasto oneroso para la entidad dado que el seguimiento, control y revisión de los procesos que se realicen en ejecución del contrato, deberán ser supervisados por el Profesional del área con apoyo del personal antes mencionado.



Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 26 DE: 28		

21. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HUDN E.S.E.	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 27 DE: 28		

22. GARANTIAS A EXIGIR:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Responsabilidad civil extracontractual

A través de la constitución de esta garantía, se protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La constitución de esta póliza, es un requisito establecido en el literal b) numeral 2)

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 28 DE: 28	

del artículo 11 del Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", como requisito para la expedición de la licencia de funcionamiento.

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

FIRMA SOLICITANTE

REVISIÓN
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBACIÓN
GERENCIA

Identificación del ECO